



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 228, fecha: jueves, 27 de Noviembre de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY

ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DEL REY, ADOPTADO EN SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL 15 DE OCTUBRE DE 2025, DE APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Torrejón del Rey adoptado en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2025 por el que se aprobaba inicialmente el Programa de Gestión de Colonias Felinas, queda elevado dicho acuerdo a la categoría de definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el texto íntegro del Programa para general conocimiento.

En Torrejón del Rey, a 25 de noviembre de 2025. La Alcaldesa.- María Belén Manzano Sagar.

PROTOCOLO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN Y GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CES/CER EN TORREJÓN DEL REY

INTRODUCCIÓN

El presente protocolo tiene como finalidad regular los criterios, procedimientos y condiciones necesarios para la autorización, registro y gestión de las colonias felinas en el municipio de Torrejón del Rey, aplicando el método CES/CER (Captura, Esterilización y Suelta o Retorno).

El propósito principal es mejorar la calidad de vida de los gatos comunitarios,



controlar su crecimiento poblacional, y fomentar su integración armónica en el entorno urbano, favoreciendo una convivencia equilibrada con la ciudadanía.

Las colonias felinas se constituyen como agrupaciones de gatos asociados a un territorio concreto, con diferentes grados de socialización, que viven en libertad y dependen en gran medida de los recursos que los seres humanos les proporcionan, de forma voluntaria o involuntaria. La aparición de estas colonias responde, en la mayoría de los casos, a conductas humanas irresponsables, tales como el abandono, la falta de control reproductivo o la pérdida de gatos no identificados. Estos animales, al enfrentarse a un entorno hostil, pueden desarrollar un comportamiento más esquivo, dificultando su socialización.

Históricamente, la especie felina ha mantenido una relación simbiótica con el ser humano, al servir como control biológico de roedores y otros animales, protegiendo cosechas y alimentos. Sin embargo, la ausencia de políticas adecuadas de esterilización y sensibilización ciudadana ha derivado en una expansión descontrolada de estas poblaciones urbanas, generando problemas tanto de bienestar animal como medioambientales.

Los gatos domésticos, al encontrarse en entornos urbanos que no siempre son adecuados, pueden sufrir condiciones adversas y un bienestar deficiente, por lo que resulta imprescindible una gestión ética, responsable y sanitaria. El control de las colonias no busca perpetuarlas, sino avanzar hacia su reducción progresiva y sostenible, mediante actuaciones planificadas que combinen el control de la reproducción, la adopción de ejemplares sociables, la prevención del abandono y la educación ciudadana.

Por tanto, el Ayuntamiento de Torrejón del Rey, como entidad competente, asume la responsabilidad de coordinar y estandarizar las actuaciones, estableciendo mecanismos de registro, seguimiento y control. Esta labor se apoya en la colaboración activa de asociaciones protectoras y voluntariado, fundamentales para alcanzar los objetivos marcados.

El método CES/CER, correctamente aplicado, permite reducir paulatinamente el número de ejemplares y mantener unas condiciones de salud y bienestar adecuadas. Los gatos sociables o con necesidades especiales serán derivados a programas de adopción, acogida o residencia, a través de entidades colaboradoras.

DEFINICIONES

- Colonia felina controlada: conjunto de gatos urbanos esterilizados, identificados y monitorizados, asentados en un espacio público o privado autorizado, que cuentan con seguimiento veterinario y gestión continuada, con el objetivo de reducir su población de forma ética y progresiva.
- Gato urbano o comunitario: aquel que vive en libertad dentro del entorno urbano, sin propietario o responsable identificado, aunque pueda recibir alimento o cuidados de personas voluntarias.
- Colaborador/a autorizado/a: persona acreditada por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey para gestionar, alimentar y supervisar una colonia, conforme al acuerdo específico suscrito y bajo las directrices municipales.



- Colaborador/a responsable: figura de referencia en cada colonia, encargada de coordinar con el Ayuntamiento y supervisar las actuaciones del resto de colaboradores, garantizando el cumplimiento del protocolo.
- Entidad colaboradora: asociación o colectivo de protección animal, debidamente inscrito en el registro correspondiente, que coopera con el Ayuntamiento en la gestión de colonias felinas mediante el método CES/CER.

REQUISITOS GENERALES PARA LA AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE COLONIAS FELINAS

1. Solicitud de autorización

Las personas interesadas en la gestión de una colonia felina deberán presentar una declaración responsable al servicio municipal competente, preferiblemente residentes del municipio o miembros de una entidad protectora registrada.

La solicitud incluirá:

- Datos personales y de contacto del solicitante y colaboradores.
- Ubicación exacta de la colonia.
- Número estimado de ejemplares.

2. Evaluación técnica

- El servicio municipal o la entidad colaboradora realizará una visita de inspección, valorando las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad, así como la viabilidad del emplazamiento.
- En caso de autorización, los animales quedarán registrados a nombre del Ayuntamiento o de la persona/entidad gestora autorizada.

3. Responsabilidad compartida

- Una vez concedida la autorización, la gestión diaria recaerá sobre los colaboradores, bajo la supervisión del Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

4. Ubicación de las colonias. Las colonias podrán situarse en:

- Vías y espacios públicos.
- Zonas verdes municipales.
- Solares o terrenos municipales.
- Espacios privados (previa autorización expresa del propietario/a).

Además, deberán respetar distancias mínimas respecto a determinados lugares sensibles (guarderías, colegios, centros sanitarios, parques infantiles, terrazas de hostelería o vías de tráfico intenso). Cada caso será evaluado individualmente, considerando criterios de salud pública, bienestar animal y convivencia vecinal.

En caso de conflictos o discrepancias con vecinos, el Ayuntamiento podrá desarrollar acciones informativas y mediadoras, contando con la colaboración de las asociaciones protectoras.

PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La tramitación podrá iniciarse por dos vías:

1. Mediante solicitud formal de registro presentada por ciudadanos/as o entidades interesadas.



2. A raíz de avisos o quejas ciudadanas que alerten de la existencia de grupos de gatos no gestionados.

En ambos supuestos, se realizará un estudio del entorno, contabilización de ejemplares y análisis de viabilidad, elaborando los correspondientes informes técnicos que serán valorados por el servicio municipal competente para resolver.

MANTENIMIENTO, CONTROL Y GESTIÓN

- I. Funciones de la entidad adjudicataria del servicio municipal
 - Captura, esterilización e identificación de los ejemplares.
 - Marcaje auricular de gatos esterilizados.
 - Emisión de ficha individual con fotografía.
 - Liberación controlada en el punto de origen.
 - Visitas periódicas y elaboración de informes técnicos.
 - Suministro de antiparasitarios y control sanitario.
 - Comunicación de incidencias y urgencias veterinarias al Ayuntamiento.
 - Atención de urgencias y gestión de ejemplares enfermos o heridos.
- II. Funciones de los colaboradores/as autorizados/as
 - Acreditar formación específica en gestión CES/CER y bienestar animal.
 - Proporcionar infraestructura adecuada (casetas, tolvas, comederos) normalizada e identificada.
 - Garantizar alimentación controlada, limpieza diaria y mantenimiento del entorno.
 - Aplicar desparasitaciones periódicas según pauta municipal.
 - Vigilar la incorporación de nuevos gatos para su control.
 - Notificar incidencias o ausencias y proponer sustituciones autorizadas.
 - Presentar actualizaciones trimestrales del censo.
 - Elaborar informes periódicos de seguimiento.
 - Promover la esterilización y atención veterinaria en coordinación con el Ayuntamiento.
- III. Competencias del Ayuntamiento de Torrejón del Rey
 - Recepción y resolución de solicitudes en un plazo máximo de 30 días.
 - Emisión de informes técnicos de idoneidad.
 - Acreditación e identificación de colaboradores autorizados.
 - Coordinación general de las actuaciones y recursos.
 - Provisión, cuando proceda, de infraestructura y vallado protector.
 - Contratación de un seguro de responsabilidad civil para las colonias registradas siempre y cuando se obligatorio y la entidad tenga capacidad para poder realizar dicho gasto.
 - Realización de inspecciones periódicas y seguimiento de informes.
 - Comunicación a asociaciones registradas de la existencia de nuevas colonias susceptibles de gestión.

DISPOSICIÓN FINAL

Mediante la aplicación de este protocolo, el Ayuntamiento de Torrejón del Rey aspira a garantizar una gestión eficaz, ética y transparente de las colonias felinas, velando por el bienestar animal y la convivencia vecinal.



La colaboración entre administración, entidades protectoras y ciudadanía será clave para lograr un modelo de control poblacional estable y respetuoso, minimizando los posibles conflictos y favoreciendo una coexistencia responsable entre personas y animales.



ANEXO I — FICHA DE SOLICITUD / REGISTRO DE COLONIA FELINA

Datos del solicitante / responsable de la colonia

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Asociación (si procede): _____

Colaboradores propuestos

1. Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

2. Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

3. Nombre y apellidos: _____ DNI: _____

Ubicación de la colonia

Dirección o referencia: _____

Tipo de espacio: ☐ Público ☐ Privado (adjuntar autorización del propietario)

Coordenadas aproximadas (si se conocen): _____

Distancia aproximada a colegios/parques/hospitales: _____

Descripción inicial de la colonia

Número estimado de ejemplares: _____

Machos: _____ Hembras: _____ Crías: _____

Condiciones del entorno: ☐ Adecuadas ☐ A mejorar (especificar): _____Existencia de refugios o casetas: ☐ Sí ☐ NoExistencia de comederos: ☐ Sí ☐ No

Documentación aportada

☐ Autorización del propietario (si espacio privado)☐ Fotografías de la zona



☐ Declaración responsable firmada

☐ Autorización de colaborador/es

Firma del solicitante: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

(Uso interno del Ayuntamiento)

Fecha de recepción: ____ / ____ / ____

Informe técnico: ☐ Favorable ☐ Desfavorable

Nº de Registro de Colonia: _____

Responsable asignado: _____

Firma y sello del Ayuntamiento: _____



ANEXO II — FICHA DE SEGUIMIENTO DE COLONIA FELINA

Colonia N°: _____

Ubicación: _____

Responsable: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Colaboradores: _____

Periodo: ____/____/____ a ____/____/____

Censo actual de gatos

N°	Nombre/ID	Sexo	Marcaje auricular	Esterilización	Estado de salud	Observaciones
----	-----------	------	-------------------	----------------	-----------------	---------------

Condiciones de la colonia

Limpieza y mantenimiento: ☐ Adecuada ☐ MejorableSuministro de alimento: ☐ Regular ☐ IrregularZona de descanso / casetas: ☐ Sí ☐ NoPresencia de nuevos gatos: ☐ Sí ☐ No (N° nuevos: _____)

Incidencias: _____

Intervenciones realizadas

Esterilizaciones nuevas: _____

Adopciones: _____

Bajas: _____ (motivo: _____)

Observaciones adicionales

Firma del responsable: _____

Fecha: ____ / ____ / ____

Firma del técnico municipal: _____



ANEXO III — FICHA DE SEGUIMIENTO DE GATOS ENFERMOS / HERIDOS

Identificación del ejemplar

Nº Registro / Nombre: _____

Marcaje auricular: ☐ Sí ☐ NoSexo: ☐ Macho ☐ Hembra

Edad aproximada: _____

Colonia: _____

Responsable: _____

Situación detectada

Fecha detección: ____ / ____ / ____

Tipo de afección: ☐ Herida ☐ Respiratoria ☐ Digestiva ☐ Dermatológica ☐ Otra:

Descripción: _____

Actuación realizada

Fecha de captura: ____ / ____ / ____

Traslado a clínica: _____

Diagnóstico veterinario: _____

Tratamiento prescrito: _____

Fecha de alta / retorno: ____ / ____ / ____

Observaciones y seguimiento

Firma responsable: _____

Firma veterinaria (si procede): _____

Firma técnico municipal: _____

CARNET DE RESPONSABLE DE COLONIA FELINA

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____



Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Colonia asignada: _____

Nº Registro: _____

Autorización válida hasta: ____ / ____ / ____

Funciones

- Coordinación con el Ayuntamiento.
- Supervisión de alimentación, higiene y control sanitario.
- Comunicación de incidencias.

Identificación oficial expedida por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

De uso personal e intransferible.

Firma y sello del Ayuntamiento: _____

(Foto tamaño carnet aquí)

CARNET DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

Colonia asignada: _____

Nº Registro: _____

Autorización válida hasta: ____ / ____ / ____

Funciones

- Alimentación y mantenimiento diario.
- Vigilancia sanitaria y limpieza.
- Comunicación de incidencias al responsable.

Identificación oficial expedida por el Ayuntamiento de Torrejón del Rey.

De uso personal e intransferible.



Firma y sello del Ayuntamiento: _____

(Foto tamaño carnet aquí)



CUADRO ANEXO CON LA SITUACIÓN DE LAS COLONIAS Y NÚMERO DE ANIMALES

	Ubicación de las Colonias controladas	MIEMBROS
1	CALLE SAN SEBASTIAN	13
2	CALLE SAN SEBASTIAN CON SANTANDER	11
3	CALLE MUERCIA PARACELA 303	15
4	CALLE JUCAR (DEPOSITO AGUA)	16
5	CALLE RIO GUADALETE N 1867	17
6	CALLE RIO GUADALQUIVIR N 1832	9
7	CALLE RIO GUADALQUIVIR N 1065	10
8	CALLE RIO SEGURA FRENTE AL 1678	12
9	CALLE CASTILLO DE ANDUJAR N 140	8
10	CALLE CASTILLO DE OROPESA CON CASTILLO DE SALOBREÑA	17
11	AVENIDA DE LOS CASTILLOS (VALDEMORA)	10
12	CALLE TARACENA N 1350	12
13	CALLE TARACENA CON AVENIDA DE LOS CASTILLOS	11
14	CALLE CASTILLO SIGÜENZA CON SALIDA A LA N230	18
15	CALLE CASTILLO DE RIBADAVIA (IGLESIA)	12
16	CALLE CIFUENTES	14
17	CALLE YUNQUERA	15
18	CALLE MONDEJAR	10
19	EL REFUGIO (SEÑORIO DE MURIEL)	20
20	CALLE CASTILLO DE SIMANCAS N 831	16
21	CALLE CASTILLO DE BUITRAGO N 26	15
22	CALLE RIO TAJO	14
23	CALLE RIO TURIA N 1979	10
24	CAMINO ANCHO DE RIBATEJADA (Piscina Municipal)	17
25	CALLE REINA SOFIA	18
26	CALLE RIO MIÑO (Nuevo refugio)	15
27	CALLE CASTILLO SIMANCAS	15
28	CALLE CASTILLO DE RIBADAVIA II	16
29	CALLE RIO TAJO II (PISTAS)	15
30	CALLE MONDEJAR (GLORIETA)	19
RESUMEN DE DATOS		421



Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: e1fc5298fa7eefd2a63569f2cacc739745101923